



ORD. N° _____

288

ANT.: 1.- Artículo 3°, inciso segundo D.L. N° 1.056, de 1975; artículo 5° D.L. N° 3.477, de 1980; y artículo 32, ley N° 18.267.
2.- Oficio circular N° 35 de 13/jun/06, del Ministerio de Hacienda

INC.: Anexo, municipios autorizados a invertir en el mercado de capitales.

MAT.: Autoriza a Municipalidades para invertir en el mercado de capitales.

SANTIAGO, 31 MAR. 2008

DE : **MINISTRO DE HACIENDA**

A : **SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR**

1. De acuerdo a la normativa legal vigente, comunico a Ud. que esta Secretaría de Estado ha decidido otorgar autorización para invertir excedentes estacionales de caja a las municipalidades que se detallan en Anexo adjunto.
2. La presente autorización faculta para realizar inversiones financieras por el período comprendido desde el 1° de abril 2008 hasta el 31 de marzo de 2009.

Las municipalidades deberán ceñirse estrictamente a las normas del antecedente N° 2, el cumplimiento de dicha norma servirá de base para evaluar en su oportunidad la prórroga de esta autorización.

3. Los municipios que fueron autorizados a invertir sus excedentes de caja en el mercado de capitales durante el año 2007 y hasta el 31-mar-08, y que en esta oportunidad no se procede a renovar dicha autorización por incumplimiento de la normativa establecida en antecedente N° 2, tendrán un plazo de 60 días, contados desde la fecha de total tramitación del presente oficio para proceder al rescate de dichas inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ANDRÉS VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda



Distribución:

ANEXO

Municipalidades

Autorizadas a Invertir en el Mercado de Capitales

- 1 Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- 2 Ilustre Municipalidad de Castro
- 3 Ilustre Municipalidad de Colina
- 4 Ilustre Municipalidad de Concepción
- 5 Ilustre Municipalidad de Concon
- 6 Ilustre Municipalidad de Curico
- 7 Ilustre Municipalidad de Estación Central
- 8 Ilustre Municipalidad de Graneros
- 9 Ilustre Municipalidad de Hualaihue
- 10 Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- 11 Ilustre Municipalidad de La Pintana
- 12 Ilustre Municipalidad de Los Angeles
- 13 Ilustre Municipalidad de Maipú
- 14 Ilustre Municipalidad de Maria Elena
- 15 Ilustre Municipalidad de Peñalolen
- 16 Ilustre Municipalidad de Providencia
- 17 Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
- 18 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- 19 Ilustre Municipalidad de Putaendo
- 20 Ilustre Municipalidad de Recoleta
- 21 Ilustre Municipalidad de Santiago
- 22 Ilustre Municipalidad de Talagante
- 23 Ilustre Municipalidad de Talcahuano
- 24 Ilustre Municipalidad de Taltal
- 25 Ilustre Municipalidad de Temuco
- 26 Ilustre Municipalidad de Teno
- 27 Ilustre Municipalidad de Valdivia
- 28 Ilustre Municipalidad de Vilcun
- 29 Ilustre Municipalidad de Viña del Mar